

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

68**MADRID NÚMERO 11**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 904 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Rodríguez Badillo, contra las empresas “Capeans, Sociedad Anónima”, y “Distribuciones Comerciales Van Rym, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 298 de 2011

En Madrid, a 16 de mayo de 2011.—Doña María Romero-Valdespino Jiménez, magistrada-juez de lo social del número 11 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Pedro Rodríguez Badillo, que comparece asistido por el letrado don Jaime Tomás Azorín, y de otra, como demandados, “Capeans, Sociedad Anónima”, y “Distribuciones Comerciales Van Rym, Sociedad Limitada”, don Jesús María Verdes Lezana, don Pedro Bautista Martín y don Lucio Edilberto Freire, que no comparecen, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Estimando la demanda formulada por don Pedro Rodríguez Badillo, frente a “Capeans, Sociedad Anónima”, “Distribuciones Comerciales Van Rym, Sociedad Limitada”, y sus administradores concursales don Jesús María Verdes Lezana, don Pedro Bautista Martín y don Lucio Edilberto Freire, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a abonar al actor la cantidad de 2.178,08 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Capeans, Sociedad Anónima”, y “Distribuciones Comerciales Van Rym, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.625/11)